

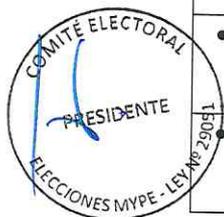


## ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE PARA EL AÑO 2018, ANTE EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA MICRO EMPRESA (FONDEMI)

### ACTA DE SESIÓN N° 002-2018-PRODUCE/CE/ FONDEMI

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día 09 de abril de 2018, en la sala de reuniones de la Dirección de Cooperativas e Institucional de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, ubicada en el Piso 5 de la sede central del Ministerio de la Producción, sito en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro - Lima, se reúne el Comité Electoral que se encarga de la conducción de la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y de los Comités de MYPE ante el Consejo de Vigilancia del Fondo de Desarrollo de la Microempresa (FONDEMI), conforme a la Resolución Ministerial N° 080-2018-PRODUCE, cuyos miembros se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Heber Amet Fundes Buleje</b> (Director de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial)</li> </ul>	<b>Presidente</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ernesto López Mareovich</b> (Representante designado por el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria)</li> </ul>	<b>Secretario</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ronald Moisés Bardales González</b> (Representante designado por la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización)</li> </ul>	<b>Vocal</b>



#### QUÓRUM

El Presidente del Comité Electoral verifica el quórum respectivo, contando con la presencia de todos los miembros del Comité Electoral, procediendo a iniciar la sesión.



#### AGENDA

1. Evaluación y resolución de las Solicitudes de Inscripción de Candidatos, presentadas para participar en la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y de los Comités de MYPE ante el Consejo de Vigilancia del FONDEMI.
2. Aprobación y publicación del Listado Provisional de Candidatos.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA

##### EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

El Presidente del Comité Electoral informa que corresponde evaluar y resolver las Solicitudes de Inscripción de Candidatos presentadas por las Asociaciones y Comités de MYPE electoras, conforme al Cronograma del Proceso Electoral y la normativa aplicable.

Al respecto, el Presidente del Comité Electoral recuerda que a efectos de realizar la evaluación se debe considerar, entre otros, lo siguiente:





- Conforme al cronograma, las fechas para presentar las Solicitudes de Inscripción de Candidatos fueron los días 27 y 28 de marzo, 02, 03 y 04 de abril del 2018.
- De acuerdo al numeral 7.3.1 de las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley N° 29051, sólo las Asociaciones y Comités de MYPE que formen parte del Padrón de Electores pueden presentar sus candidatos, titular y suplente.
- Los Candidatos que presenten las Asociaciones y Comités de MYPE, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051, y en las Normas Complementarias a dicho Reglamento:

Requisitos que deben cumplir los candidatos de las Asociaciones y Comités de MYPE (Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y numeral 7.3.3 de las Normas Complementarias):

- a) Ser asociado de la Asociación de la MYPE o del Comité de la MYPE.
- b) No contar con antecedentes penales ni judiciales.
- c) No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.
- d) No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.
- e) No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.
- f) Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.



- De acuerdo a la convocatoria del presente proceso de elección, para acceder al Consejo de Vigilancia del FONDEMI, se ha considerado el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos, adicionales a los señalados en la Ley N° 29051, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE y las Normas Complementarias al mencionado Reglamento:

- a) Acreditar experiencia mínima de cinco (05) años en la gestión de una MYPE.
- b) Acreditar experiencia mínima de pertenecer o haber pertenecido, por un período al Consejo Directivo o instancia que haga sus veces en una Asociación o Comité de MYPE con representatividad nacional y/o ser designado por acuerdo de asamblea de la misma Asociación o Comité de MYPE.
- c) Acreditar al menos uno o más cursos, programas u otras capacitaciones que acumulados sumen un mínimo de 72 horas, relacionados a instrumentos financieros y/o gestión empresarial para la MYPE y/o desarrollo productivo y empresarial.



El numeral 10.4 de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051, establece que a solicitud expresa de la Asociación de MYPE o Comité de MYPE, se puede recepcionar y/o notificar, a través de correo electrónico, las solicitudes, recursos, actos del Comité Electoral y otros documentos relacionados con el proceso electoral y el Procedimiento por Invitación. Para tal efecto, la Asociación de la MYPE o el Comité de MYPE debe señalar la dirección de correo electrónico para que proceda el trámite, según el formato adjunto a dicha norma.

- El numeral 7.3.2 de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051, establece, entre otros, que la presentación de los candidatos se realiza mediante una "Solicitud de Inscripción de Candidatos", de acuerdo al formato adjunto a dicha norma. Cabe indicar que el mencionado formato, consigna el carácter de DECLARACIÓN JURADA de la información y documentación que presenten las Asociaciones y Comités de MYPE.



- De conformidad con el numeral 7.3.5 de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051: *"Concluido el plazo para la presentación de las Solicitudes de Inscripción de los Candidatos de las Asociaciones de las MYPE y*



*Comités de MYPE electoras, el Comité Electoral evalúa y resuelve sobre dichas solicitudes, disponiendo la inclusión de aquellos que cumplan con los requisitos correspondientes en la Lista Provisional de Candidatos”.*

Considerando lo anterior, el Presidente del Comité Electoral solicita al Secretario del Comité Electoral, informe sobre la presentación de las Solicitudes de Inscripción de Candidatos.

El Secretario informa que se ha recibido una (01) Solicitud de Inscripción de Candidatos, cuya documentación se presenta al Comité Electoral, a fin de realizar la evaluación correspondiente:

Nº	Nombre de la Asociación de la MYPE que presentó Solicitud de Inscripción de Candidatos	Candidatos que presenta
1	Comité MYPE de la Asociación de Exportadores	Titular y Suplente

Considerando lo expuesto, el Comité Electoral realiza la evaluación de la Solicitud de Inscripción de Candidatos, presentada por la Asociación antes mencionada, teniendo el siguiente resultado:

- Se verifica que Comité MYPE de la Asociación de Exportadores, con fecha 04/04/2018 presenta mediante correo electrónico, en condición de elector, a sus candidatos titular y suplente, cumpliendo con los requisitos estipulados en el artículo 22º del Reglamento de la Ley N° 29051.
  - En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de Declaración Jurada, se verifica que el candidato titular, señor Arón Marcelino Prado León, cumple la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23º del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento, así como los requisitos específicos contemplados para postular al Consejo de Vigilancia del FONDEMI.
  - Respecto al candidato suplente, señor Gerardo Ortiz Regalado, cumple la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23º del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento, así como los requisitos específicos contemplados para postular al Consejo de Vigilancia del FONDEMI.

Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por el Comité MYPE de la Asociación de Exportadores, corresponde aprobar a sus candidatos titular y suplente.

Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.

### **APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS**

De conformidad con lo señalado en los incisos c) y d) del numeral 5.2 de las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley N° 29051, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3.5 de la misma norma, corresponde que el Comité Electoral apruebe y disponga la publicación de la Lista Provisional de Candidatos, a efectos de continuar con las siguientes etapas del proceso electoral.





**ACUERDOS:**

Conforme al análisis y evaluación realizada, los miembros del Comité Electoral aprueban por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar la siguiente Solicitud de Inscripción de Candidatos para participar en el proceso de elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y de los Comités de MYPE ante el Consejo de Vigilancia del FONDEMI:

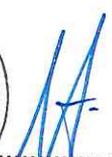
Nº	Nombre de la Asociación de la MYPE	Candidato Titular	Candidato suplente
1	Comité MYPE de la Asociación de Exportadores	Arón Marcelino Prado León	Gerardo Ortiz Regalado

2. Aprobar la Lista Provisional de Candidatos del proceso de elección, la misma que se adjunta como anexo y que ha sido elaborada comprendiendo las candidaturas aprobadas en la presente sesión.
3. Disponer la publicación de la Lista Provisional de Candidatos en el portal institucional del Ministerio de la Producción, conforme al cronograma electoral.
4. Disponer la publicación de la presente Acta con sus respectivos anexos en el portal institucional del Ministerio de la Producción.

No habiendo otros asuntos que tratar, luego de haber sido redactada y leída la presente acta, se levanta la sesión a las 12:00 horas del mismo día, suscribiendo todos los presentes en señal de conformidad.

  
 COMITÉ ELECTORAL  
 PRESIDENTE  
 ELECIONES MYPE - LEY Nº 2905  
 .....  
**HEBER AMET FUNDES BULEJE**  
 PRESIDENTE

  
 COMITÉ ELECTORAL  
 SECRETARIO  
 ELECIONES MYPE - LEY Nº 2905  
 .....  
**ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH**  
 SECRETARIO

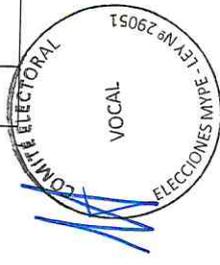
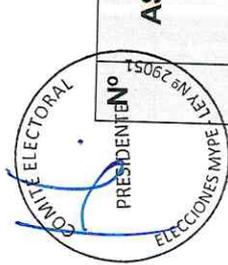
  
 COMITÉ ELECTORAL  
 VOCAL  
 ELECIONES MYPE - LEY Nº 2905  
 .....  
**RONALD MOISÉS BARDALES GONZÁLEZ**  
 VOCAL

ANEXO N° 1

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE PARA EL AÑO 2018 ANTE EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA MICRO EMPRESA (FONDEMI)  
(LEY N° 29051 Y RM N° 120-2016-PRODUCE)

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS

	DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O COMITÉ DE MYPE	N° DE RUC	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO TITULAR	N° DNI	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO SUPLENTE	N° DE DNI
01	Comité MYPE de la Asociación de Exportadores	20100365341	Arón Marcelino Prado León	10242320	Gerardo Ortiz Regalado	45468955





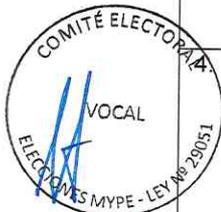
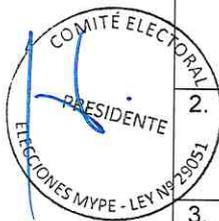
Anexo N° 2

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE PARA EL AÑO 2018, ANTE EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA MICRO EMPRESA (FONDEMI) (R.M. N° 080-2018-PRODUCE)**

**FICHA DE EVALUACIÓN ASOCIACIONES Y COMITÉS DE MYPE**

**COMITÉ MYPE DE LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES – PYME ADEX**

N°	Requisitos	Cumple	No Cumple	Observaciones y/o comentarios
1.	Registro vigente en el RENAMYPE	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Registro:</u> 001-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/ DIGEPRO/DAE</li> <li>▪ <u>Vigencia:</u> Del 02 de diciembre de 2017 al 01 de diciembre de 2019.</li> </ul>
2.	Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE	X		<u>Ámbito territorial:</u> Nacional.
3.	No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado	X		A la fecha cuenta con representación vigente ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE), acreditado mediante Resolución Ministerial N° 162-2016-PRODUCE.
	Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE.	X		Formato firmado por el señor Alberto Infante Ángeles, Gerente General de la Asociación.



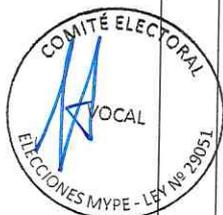
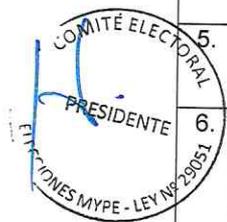


## FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

### COMITÉ MYPE DE ADEX

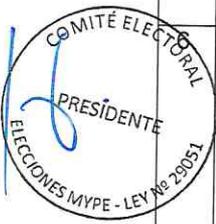
Candidato Titular: ARÓN MARCELINO PRADO LEÓN

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.	X		El candidato es asociado de la asociación y presidente del Comité MYPE de ADEX.
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No acredita representación en otro espacio de representación pública.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		No participa, solo participa con el Comité de MYPE de ADEX.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria.	X		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar experiencia mínima de 05 años en la gestión de una MYPE <ul style="list-style-type: none"> <li>- El candidato es Gerente General de la empresa Acrílicos y Metales S.A.C. desde el año 1993.</li> </ul> </li> <li>2. Acreditar experiencia mínima de pertenecer o haber pertenecido, por un periodo, al Consejo Directivo o instancia que haga sus veces en una Asociación o Comité de MYPE con representatividad nacional y/o ser designado por acuerdo de asamblea de la misma Asociación o Comité de MYPE. <ul style="list-style-type: none"> <li>- El candidato acredita ser Presidente del Comité MYPE de ADEX.</li> </ul> </li> <li>3. Acreditar al menos uno o más cursos, programa y otras capacitaciones que acumulado sumen un mínimo de 72 horas, relacionados a instrumentos financieros y/o gestión empresarial para la MYPE y/o desarrollo productivo y empresarial. <ul style="list-style-type: none"> <li>- El candidato cuenta con 163 horas de capacitación en gestión empresarial.</li> </ul> </li> </ol>
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		





Candidato Suplente: GERARDO ORTIZ REGALADO

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.	x		El candidato figura en el padrón de asociados al momento de su inscripción en el RENAMYPE.
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No acredita representación en otro espacio de representación pública.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.			No participa, solo participa como representante suplente con el Comité de MYPE de ADEX.
	 <p>Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria.</p>	X		<p>1. Acreditar experiencia mínima de 05 años en la gestión de una MYPE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El candidato desempeñó el cargo de Administrador, por el período de 05 años, en la empresa C.N.C INDUSTRIAL S.R.Ltda. Asimismo, desde el 12.06.2015, es el Gerente General de la empresa GEOR S.A.C.</li> </ul> <p>2. Acreditar experiencia mínima de pertenecer o haber pertenecido, por un período, al Consejo Directivo o instancia que haga sus veces en una Asociación o Comité de MYPE con representatividad nacional y/o ser designado por acuerdo de asamblea de la misma Asociación o Comité de MYPE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El candidato acredita ser Presidente del Comité MYPE de ADEX, cargo colegiado que es compartido con el candidato titular.</li> </ul> <p>3. Acreditar al menos uno o más cursos, programa y otras capacitaciones que acumulado sumen un mínimo de 72 horas, relacionados a instrumentos financieros y/o gestión empresarial para la MYPE y/o desarrollo productivo y empresarial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El candidato cuenta con 320 horas de capacitación en instrumentos financieros.</li> </ul>
	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		

